

CONVOCATORIA PÚBLICA DE CESIÓN DE USO DE ESPACIOS EN EL CENTRO SOCIAL POLIVALENTE òHOGAR VIRGEN DE LOS REYESö DE SEVILLA

FUNDAMENTACION.

Con objeto de promocionar la iniciativa social sin ánimo de lucro en la atención a las necesidades y problemáticas sociales que puedan permitir un pleno desarrollo, la prevención, el tratamiento y la eliminación de las causas que conducen a la marginación, complementando la actividad pública, se pone en marcha la presente iniciativa pública. El artículo 9.2 de la Constitución Española, encomienda a los poderes públicos *òpromover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y socialö*. En los mismos términos se manifiesta el artículo 10.1 de la Ley Orgánica 2/2007, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía. Por su parte, la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y reformada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, establece en su artículo 25.1 que los Municipios, en el ámbito de sus competencias, *òpueden promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículoö* y por último citar también la Ley 2/1988 de 4 de Abril, de servicios Sociales de Andalucía, que en su Título I recoge el principio de solidaridad y participación, que posibilitan la cooperación e intervención de los ciudadanos en los servicios sociales.

En el municipio de Sevilla, el Área de Empleo y Bienestar Social tiene adscrita la gestión del edificio público de propiedad municipal òCentro Social Polivalente Hogar Virgen de los Reyesö, en adelante HVR, equipamiento público cuya distribución, variedad y tipología de espacios permite la convivencia de actividades diversas, aprovechando de forma intensiva sus instalaciones, conforme a una gestión planificada, racionalizada y adecuada a su finalidad pública. Asimismo, dada la adscripción del Edificio al Área competente en materia de Servicios Sociales, los espacios sujetos a autorización serán puestos a disposición de entidades ciudadanas para que pueda servir de equipamiento adecuado para el desarrollo de proyectos de interés social en el ámbito del Servicio de Intervención de los Servicios Sociales Municipales.

Por ello, dado el carácter de bien de dominio público del HVR, la autorización para el uso de estos espacios queda sometida a la normativa legal de aplicación, fundamentalmente la legislación de Patrimonio de las Administraciones Públicas y de Bienes de las Entidades Locales, tanto Estatal (Ley 33/2003, de 3 de Noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales Real Decreto 1372/1986), como Autonómica (Ley 4/1986, de 5 de Mayo de Patrimonio de Andalucía, Ley 7/1999 de 29 de Septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y Decreto 18/2006, de 24 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía).

Conforme a lo expuesto se regula la presente Convocatoria de selección de entidades sociales para ser beneficiarias del uso privativo de espacios públicos, lo que *õdetermina la ocupación de una porción de dominio público, de modo que se limita o excluye la utilización del mismo por otros interesadosõ* ex art 85.3 de la Ley 33/2003, con la finalidad de apoyar e impulsar la promoción de proyectos de interés general. Con ello, el Ayuntamiento de Sevilla pone al servicio de la ciudadanía espacios ubicados en este Centro Social Polivalente, fomentando iniciativas sociales gestionadas por entidades sociales sin ánimo de lucro, asociaciones declaradas de utilidad pública, fundaciones, y aquellas otras en las que concurriendo los requisitos establecidos, esta dotación patrimonial resulte indispensable para la viabilidad material de sus proyectos.

Las solicitudes presentadas serán tramitadas de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes disposiciones. Una vez seleccionadas las entidades beneficiarias y determinado el uso de los espacios puestos a disposición, se cumplimentará la aceptación del uso del espacio adjudicado, con detalle de la actividad a realizar; así como los derechos y obligaciones que comporta, sin perjuicio de la tramitación de las autorizaciones y permisos que pudieran corresponder a la actividad que se ejercite de carácter administrativo, laboral, medioambiental y de seguridad pública.

DISPOSICIONES GENERALES

Primera.-Objeto: La presente Convocatoria tiene por objeto regular con sujeción a los principios de igualdad, publicidad y concurrencia, la tramitación de un procedimiento de selección de entidades que desarrollen proyectos de interés social en el ámbito competencial del Servicio de intervención de los Servicios Sociales Municipales en los sectores prioritarios, tales como: personas mayores, personas discapacitadas, personas sin hogar, menores en riesgo, atención social de personas inmigrantes, y otros colectivos en riesgo de exclusión; y para cuya ejecución precisen dotación espacial por carecer de este recurso material.

La finalidad principal de la misma es establecer vías de colaboración entre la iniciativa social y la Administración Local, poniéndose a disposición de las entidades que resulten beneficiarias espacios ubicados en el Centro Social Polivalente Hogar Virgen de los Reyes, para el desarrollo de proyectos de interés general de carácter temporal en beneficio de aquellos colectivos que se encuentren en situación de vulnerabilidad y/o riesgo social.

Segunda: Fines de las autorizaciones o cesiones de uso

La cesión y el uso de los espacios e inmuebles se orientarán a los siguientes fines:

- a) Fomentar el uso de inmuebles o locales municipales por parte de entidades ciudadanas sin ánimo de lucro cuya actividad redunde en beneficio de aquellos colectivos prioritarios del Servicio de intervención de los Servicios Sociales tales como: personas mayores, personas discapacitadas, personas sin hogar, menores en riesgo, atención social a personas inmigrantes, y otros colectivos en riesgo de exclusión, y para cuya ejecución precisen dotación espacial por carecer de este recurso material.
- b) Favorecer el desarrollo de intervenciones de carácter social dirigidas a la atención de colectivos atendidos por los Servicios Sociales Municipales.

- c) Poner en uso y al servicio de la ciudadanía inmuebles o locales municipales disponibles.

Las actividades a desarrollar no podrá constituir el objeto de un contrato administrativo en el que sea parte el Ayuntamiento de Sevilla. Asimismo están expresamente excluidas las actividades que no respeten los Derechos Humanos, que contravengan el principio de igualdad y/o discriminen en razón de género, origen racial o étnico, edad, discapacidad, religión o creencias, orientación sexual y cualquier otra circunstancia o condición personal o social.

Tercera: Entidades destinatarias de la convocatoria.

Podrán participar en la convocatoria, las entidades sociales sin ánimo de lucro, organizaciones no gubernamentales, asociaciones declaradas de utilidad pública, fundaciones, asociaciones sin fines lucrativos y aquellas otras en las que concurriendo los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, esta dotación patrimonial resulte indispensable para la viabilidad material de sus proyectos. Son requisitos básicos:

- a) Estar legalmente constituida e inscrita en el Registro Municipal de Entidades del Ayuntamiento de Sevilla a la fecha de publicación de esta convocatoria o en cualquier otro Registro Público que corresponda en atención a la naturaleza social de la entidad.
- b) Tener la entidad, con carácter general, como fines institucionales y estatutarios la realización de actividades de acción social en los sectores prioritarios del ámbito del Servicio de Intervención de los Servicios Sociales Municipales definidos en la disposición primera de la Convocatoria y, con carácter específico, tener esos fines el Proyecto que se presenta.
- c) Carecer de finalidad de lucro. A los efectos de la presente Convocatoria se considera que una entidad ciudadana o asociación no tiene finalidad de lucro cuando así figura en sus estatutos y cuando no desarrolla actividad económica alguna o que, de desarrollarse, el fruto de esa actividad se destina, al menos en un 70%, al cumplimiento de los fines de interés general establecidas en sus estatutos.

No se entenderán incluidas dentro de la tipología de organizaciones no gubernamentales destinatarias de la presente convocatoria, las personas jurídicas de derecho público, las universidades, los partidos políticos, los colegios profesionales ni las sociedades civiles con fines específicos y naturaleza análogos a los de estas entidades.

Cuarta: Espacios disponibles para autorización de uso privativo por entidades sociales y características de los mismos.

1.- **Espacios disponibles** Se ofrece la autorización de uso temporal en concurrencia competitiva un total de catorce espacios de diferentes características, conforme se detalla en los anexos adjuntos:

Anexo III. PLANO DE SITUACION DEL EDIFICIO

Anexo IV .PLANO DE SITUACION ESPACIOS PLANTA BAJA (6 ESPACIOS)

Anexo V. PLANO DE SITUACION ESPACIOS PLANTA PRIMERA (2 ESPACIOS)

Anexo VI PLANO DE SITUACION PLANTA SEGUNDA (6 ESPACIOS)

2.-Características de los mismos.

1. Generales:

PLANTA	PLANTA BAJA					
ZONA	1	2	3	4	5	6
ASEOS	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	SÍ
BAÑOS GERIÁTRICOS	NO	SÍ	SÍ	NO	NO	SÍ
PREINSTALACIÓN COCINA	SÍ	SÍ	SÍ	NO	NO	SÍ
DUCHAS	SÍ	SÍ	SÍ	NO	NO	SÍ
OFICCE/ AUX COCINA	NO	NO	NO	SÍ	NO	NO
PREINSTALACIÓN LAVADORA	NO	NO	NO	NO	NO	NO
BAÑERA	NO	NO	NO	NO	NO	NO

PLANTA	PRIMERA PLANTA	
ZONA	7	8
ASEOS	NO	NO
BAÑOS GERIÁTRICOS	NO	NO
PREINSTALACIÓN COCINA	NO	NO
DUCHAS	NO	NO
OFICCE/ AUX COCINA	NO	NO
PREINSTALACIÓN LAVADORA	SÍ	NO
BAÑERA	NO	NO

PLANTA	SEGUNDA PLANTA					
ZONA	9	10	11	12	13	14
ASEOS	NO	NO	NO	NO	NO	SÍ
BAÑOS GERIÁTRICOS	NO	NO	NO	NO	NO	NO
PREINSTALACIÓN COCINA	NO	NO	NO	NO	NO	SÍ
DUCHAS	NO	NO	NO	NO	NO	SÍ

OFICCE/ AUX COCINA	NO	NO	NO	NO	NO	NO
PREINSTALACIÓN LAVADORA	NO	NO	NO	NO	NO	NO

2. Particulares:

Destinados a personas sin hogar:

- Los señalados en la Planta Baja, anexo IV, como Zona 1
- Los señalados en la planta Primera, anexo V como zona 8 y zona 7.

Las solicitudes de los mismos deberán necesariamente contemplar proyectos que tengan como **personas destinatarias personas sin hogar**, sin que pueda ejecutarse en los citados espacios proyectos destinados a otros colectivos.

Estos espacios son susceptibles de uso privativo compartido entre dos entidades que lo podrán utilizar de forma sucesiva en el tiempo. Para ello, las Entidades solicitantes deberán indicar en sus proyectos si los mismos son susceptibles de desarrollarse en un espacio compartido con otra entidad, franja horaria del día en el que solicitan el uso privativo exclusivo y franja horaria en el que el espacio podrá ser utilizado por otra Entidad, así como las observaciones que al respecto quiera realizar.

En el supuesto que un espacio se comparta por dos entidades se formalizará entre ambas, con carácter previo a la ocupación, un convenio regulador de las relaciones de colaboración necesarias para un óptimo uso del espacio, con observancia de las normas de seguridad, limpieza y aquellas otras que afecten al espacio compartido, dando traslado de este este Convenio a la Administración Local (Dirección General de Acción Social), para su conocimiento y efectos.

Cuarta: Solicitudes y documentación preceptiva.

1. Las Entidades interesadas podrán solicitar tantos espacios **como consideren adecuados a la actividad a desarrollar**, estando limitado el número de proyectos a presentar **a un proyecto por Entidad**.
2. Se asignará un espacio por Entidad, el que resulte por orden de prelación en función de la puntuación obtenida por el proyecto presentado. Solo si resulta imprescindible para la ejecución del proyecto presentado y así se valora por la Comisión de Valoración, previo informe técnico, podrá asignarse el segundo espacio solicitado, cuya vinculación con el proyecto presentado se motivará debidamente por la Entidad en su solicitud.
3. Las solicitudes presentadas, irán acompañadas necesariamente de la siguiente documentación:
 1. Instancia de solicitud conforme al modelo Anexo I.
 2. Facultades de representación del Presidente/a de la Entidad expedido por el Secretario/a de la Entidad.
 3. CIF de la Entidad.
 4. DNI de la persona facultada para representar a la Entidad.

5. Estatutos de la Entidad.
- 6.-Declaración responsable relativa a no estar incurso en prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración, de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, conforme al modelo adjunto (anexo I).
7. Inscripción en el Registro Público que corresponda en atención a la naturaleza social de la entidad.
8. Inscripción en el Registro Municipal de Sevilla de Entidades Sociales.
(Se comprobará de oficio, en el supuesto de no presentarse)
9. Si se es Entidad Declarada de Utilidad Pública, Resolución de su Declaración y certificado actualizado del mantenimiento de su condición.
10. Memoria de la actividad desarrollada por la entidad en el último año.
- 11.Declaración responsable justificativa de la necesidad del espacio solicitado por carencia de bien inmueble de similares características del solicitado y adecuado para la actividad descrita en el proyecto presentado, propiedad de la Entidad solicitante o con otro título habilitante para su uso. (anexo I).
12. Proyecto adjunto a la solicitud, conforme al Anexo II (un solo proyecto por Entidad)

Quinta: Plazo y lugar de presentación

Las solicitudes y proyectos deberán presentarse conforme a los modelos establecidos en la Convocatoria, dirigidos a la Alcaldía Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, pudiéndose registrar los mismos en:

- Registro General del Ayuntamiento de Sevilla (Plaza de San Sebastián, nº 1, Sevilla. Edificio Estación de Autobuses del Prado)

- Registros Auxiliares Oficiales ubicados en las Juntas Municipales de Distrito:

CASCO ANTIGUO: C/ Crédito, 11.

CERRO-AMATE: Avda. San Juan de la Cruz, s/n.

ESTE-ALCOSA-TORREBLANCA: C/ Cueva de Menga, s/n.

MACARENA: C/ Manuel Villalobos, S/N.

DISTRITO NORTE: C/ Corral de los Olmos, Pino Montano.

NERVION: Avda. Cruz del Campo, nº 36.

SAN PABLO-SANTA JUSTA: C/ Jerusalén, s/n.

LOS REMEDIOS: Avda. República Argentina, nº 25 (3ª pta.).

TRIANA: C/ San Jacinto, 33.

SUR: C/ Jorge Guillén, s/n.

BELLAVISTA-LA PALMERA: Avda. de Jerez, nº 61.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el BOP. El Proyecto habrá de presentarse por duplicado ejemplar conforme al modelo establecido: Anexo II.

Las sucesivas comunicaciones que resulten necesarias en el marco de la presente convocatoria se realizarán a través del Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Sevilla, así como del Tablón de Edictos Electrónico, de conformidad con el art. 59.6 b),

de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos.

Aquellas entidades que lo deseen podrán presentar en su solicitud la autorización de notificación por medios electrónicos para que las notificaciones personales respecto a esta convocatoria sean realizadas a través de dicho medio electrónicos a todos los efectos legales, en virtud de los Art. 6, 27 y 28 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

Sexta: Admisión y subsanación.

1. Todas las solicitudes, presentadas en tiempo y forma, que reúnan los requisitos establecidos serán admitidas.

2. Si la solicitud y/o proyecto presentado no reunieran todos los datos de identificación necesarios, o no se acompañase a la misma la documentación exigida, se requerirá a la entidad solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo de 10 días hábiles, con apercibimiento de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución de conformidad con lo establecido en el Art. 71, Ley 30/92 de 26 de Noviembre, o en su caso, por lo previsto en la Ley 39/15, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Art 68.

Este requerimiento podrá realizarse por medio electrónico o telemático, si este medio ha sido designado para su utilización en la solicitud cumplimentada, de acuerdo con lo establecido en el Art.6 y 27 de la Ley 11/2007 de 22 de Junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

Séptima: Procedimiento de selección.

1. **La instrucción del procedimiento** corresponderá a la Dirección General de Acción Social y para su desarrollo y ejecución se podrán realizar, de oficio, cuantas actuaciones se estimen necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de Resolución. Asimismo podrá solicitar los informes técnicos y jurídicos que estime necesarios a los Servicios del Área de Bienestar Social y Empleo u a otros Servicios Municipales cuando se considere necesario.

2. Comisión de Valoración

El examen y valoración de los Proyectos presentados corresponderá a una Comisión de Valoración compuesta por:

Presidencia: La persona titular del Área de Bienestar Social y Empleo o persona en quien delegue.

Secretaria, con voz pero sin voto: La Jefatura de Sección Administrativa de Bienestar Social, o persona en quien delegue.

Vocales:

- La Jefatura del Servicio de Administración de los Servicios Sociales, o persona en quien delegue.
- La Jefatura de Servicio de Intervención de los Servicios Sociales, o persona en quien delegue.
- La Jefatura de Sección de Emergencia Social o persona en quien delegue.
- La Directora del Centro social Polivalente HVR, o persona en quien delegue.
- La Jefatura del Negociado de Coordinación o persona en quien delegue.
- Dos persona del equipo técnico del Servicio de Intervención de los Sociales Municipales a propuesta de la Jefatura de Servicio

Con objeto de llevar a cabo la citada valoración la Comisión solicitará informe técnico al Servicio de Intervención de los Servicios Sociales y en su caso jurídico al Servicio de Administración del Área de Bienestar Social y Empleo así como solicitará aquellos que considere necesario a otros Servicios Municipales. Asimismo podrá requerir a las entidades solicitantes la ampliación de la información contenida en el Proyecto.

Octava: Resolución del procedimiento

1. El Órgano instructor, a la vista de los acuerdos adoptados por la Comisión de valoración, realizará propuesta de Resolución. Esta propuesta contendrá:

- a) Entidades y proyectos, que por su orden de puntuación, resultan propuestos para ser beneficiarios del uso privativo de cada uno de los espacios que asimismo se indican.
- b) Entidades y proyectos por su orden de puntuación, que no resultan propuestos para ser beneficiarios de espacios por haber sido adjudicado la totalidad de espacios disponibles adecuados al proyecto presentado.
- c) Entidades y proyectos excluidos, con indicación de los motivos que legalmente lo justifiquen.

2. Para el supuesto de que las entidades inicialmente propuestas renuncien, desistan o por cualquier causa manifiesten su imposibilidad de llevar a cabo el proyecto presentado, el Órgano Instructor podrá proponer a la Entidad siguiente en orden de puntuación que ha optado al espacio que queda sin uso, para que manifieste expresamente en el plazo máximo de diez días hábiles su aceptación del uso privativo del espacio disponible. Realizado lo anterior y previa comprobación de la concurrencia de los requisitos exigidos, se dictará la oportuna Resolución de autorización a la nueva Entidad beneficiaria.

3. La Resolución del procedimiento corresponderá a la persona titular de la Delegación de Bienestar Social y Empleo, por Delegación expresa de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla.

4. La Resolución dictada agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos por la Ley reguladora de dicha Jurisdicción o, potestativamente, recurso de reposición, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, o en su caso, los equivalentes de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre..

4. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses a contar desde la publicación de la convocatoria. Transcurrido el citado plazo sin que se hubiere dictado y notificado Resolución expresa, las solicitudes podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo, de conformidad con el Art. 42.2 de la ley 30/92, de 26 de noviembre o en su caso el equivalente de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre.

Novena: Notificación de la Resolución

La Resolución se notificará a las entidades interesadas mediante publicación en el Tablón de Anuncios del Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, sito en la Plaza de San Sebastián, nº 1, Sevilla, en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento de Sevilla y, a efectos informativos, en el Tablón de Anuncios del Área de Bienestar Social y Empleo, sito en el Centro Social Polivalente Hogar Virgen de los Reyes, C/ Fray Isidoro de Sevilla, nº 1 de esta ciudad. Esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos. Asimismo, para su máxima difusión se publicará en la página web municipal (www.sevilla.org).

La Administración pondrá a disposición de las Entidad beneficiarias los espacios autorizados el primer día hábil de la anualidad 2017.

Décima: Modificación de la Resolución de autorización privativa de uso de espacio de dominio público.

Toda alteración significativa de las condiciones tenidas en cuenta para la Resolución de la presente Convocatoria, podrá dar lugar a la modificación de la misma. Por otra parte, una vez resuelta la Convocatoria y ocupado el espacio solicitado por la Entidad beneficiaria, esta queda obligada al cumplimiento de las condiciones establecidas, pudiendo dar lugar el incumplimiento grave de las obligaciones a la revocación de la autorización aprobada por el Órgano que otorgó la autorización , todo ello previo informe técnico y jurídico que lo motive.

Decimoprimer: Régimen jurídico de la autorización privativa de uso.

1º.Duración: La autorización privativa tendrá una duración inicial de un año, prorrogable por periodos anuales, siendo el plazo máximo de duración, incluidas las prórrogas de cuatro años de conformidad con el Art. 92.1 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, Ley 33/2003 de 3 de Noviembre.

La prórroga anual procederá previo informe técnico favorable del Servicio de Intervención de los Servicios Sociales Municipales, valorando la evaluación de la actividad presentada en la anualidad anterior.

2º.Ocupación del Espacio: La Entidad beneficiaria deberá ocupar el espacio puesto a su disposición en el plazo **máximo de un mes**, debiendo asimismo suscribir con carácter previo a la ocupación la formalización de la cesión y la aceptación expresa de las condiciones estipuladas en la presente Convocatoria.

3º.Horario de Actividad: El ejercicio de la actividad deberá realizarse dentro del horario de apertura al público del Centro, de lunes a viernes laborables, de conformidad con el Calendario Laboral del Ayuntamiento de Sevilla. En todo caso, la ocupación fuera del horario establecido estará sujeta a la previa autorización expresa de la Dirección del Centro.

4º.Prohibición de subrogación y de uso por entidades, personas o colectivos no autorizados: El espacio cedido no podrá ser utilizado por personas o colectivos distintos a los destinatarios del Proyecto para cuya ejecución ha sido puesto a disposición, ni cedido, traspasado o alquilado a terceros.

5º.Actividad a desarrollar: El uso del espacio cedido estará destinado exclusivamente a la actividad contemplada en el proyecto presentado, no pudiendo ser utilizado para desarrollar actividades diferentes a las indicadas en el proyecto que acompañó a la solicitud presentada, ni publicitarse como domicilio social de la entidad beneficiaria.

6º.Acondicionamiento del Espacio: La Entidad beneficiaria llevará a cabo el acondicionamiento del espacio autorizado con el equipamiento necesario para el desarrollo de la actividad a realizar, sin modificar sus estructuras, salvo autorización expresa para efectuar cualquier alteración del espacio cedido, deberá solicitar y obtener autorización de la Dirección del Centro, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos legalmente exigibles para llevar a cabo el citado acondicionamiento.

7º.Responsabilidad sobre los recursos humanos destinados al proyecto: La Entidad beneficiaria será directamente responsable del personal que desarrolle sus actividades y servicios en los espacios autorizados, con independencia de la naturaleza jurídica de la relación de servicios en virtud de la cual la desarrolla, ya sea esta relación laboral, profesional o voluntaria.

8º Responsabilidad ante contingencias que se deriven de la utilización del espacio cedido. Las entidades beneficiarias asumirán la responsabilidad que pudiera derivarse por los daños y perjuicios que se causaren a personas, enseres y mobiliario, propio o ajeno, como consecuencia de la utilización del espacio cedido, así como de las zonas comunes, y que pudiera derivarse directa o indirectamente de la ejecución del proyecto o su funcionamiento. A tal efecto, la Entidad beneficiaria deberá tener suscrita o concertar una póliza de seguro de responsabilidad civil, daños a terceros y accidente con una entidad aseguradora, que cubra y garantice tales eventualidades en el contexto de la actividad objeto del proyecto aprobado, eximiéndose al Centro Social Polivalente Hogar Virgen de los Reyes y al Ayuntamiento de Sevilla de Sevilla de toda responsabilidad.

9º. Medidas de prevención: La Entidad beneficiaria se responsabilizará, siguiendo las instrucciones del Manual de Autoprotección del Centro Social Polivalente Hogar Virgen de los Reyes, del cumplimiento e implantación de las medidas de prevención que en el mismo se recogen, así como las que se indiquen desde los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales del Ayuntamiento de Sevilla, declinando la Delegación de Bienestar Social y Empleo cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de su incumplimiento. Asimismo deberá contar con la implantación de medidas propias de prevención adecuadas al proyecto y actividad a realizar, conforme a la legalidad vigente en la materia.

10º. Persona responsable designada por la Entidad. Siempre que los espacios estén abiertos al público, será necesaria la presencia de al menos una persona responsable de los mismos, designada por la entidad, que se ocupe de la vigilancia y de la atención a las personas participantes o usuarias de la actividad. Dicha designación deberá ser notificada a la Dirección del HVR para su conocimiento y efectos. Asimismo, será responsabilidad de esa Entidad la formación del personal del Centro para actuar en caso de emergencias y primeros auxilios, y designar a un/a Jefe/a de Emergencias, que será quien deba intervenir en caso necesario.

11º. Mantenimiento. Corresponderá a la Entidad beneficiaria el mantenimiento en buen estado del espacio objeto de cesión, asumir la limpieza de las instalaciones ocupadas con carácter privativo, garantizando su mantenimiento en óptimo estado de higiene y salubridad.

12.- Gratuidad de la autorización de uso y condiciones relativas a la asunción de gastos por los suministros, servicios y equipamientos vinculados al espacio. Se configura como gratuita las autorizaciones de uso de los espacios incluidos en la presente Convocatoria que se soliciten para desarrollar actividades de interés general de conformidad con el Art 92.5 de la Ley 33/2003, de 3 de Noviembre. No obstante, la autorización se sujeta a la condición de asumir los gastos de los servicios y equipamientos vinculados al espacio autorizado tanto con carácter privativo tales como suministro eléctrico, abastecimiento de agua y alcantarillado, así como los gastos de mantenimiento y conservación de elementos y espacios comunes del edificio tales como ascensores, instalaciones de protección contra incendios, climatización, bombas y equipos de presión, del CSPHVR.

En la anualidad 2017 el coste se establece en 6,01 € euros por metro cuadrado de uso privativo. En el caso de espacios privativos compartidos este coste se asumirá a prorrata entre las veinticuatro horas del día, estableciéndose en la autorización concreta el coste que se imputa a cada entidad beneficiaria. En la anualidad 2018 y siguientes, el coste sea actualizará conforme a la subida del IPC anual estatal.

CUOTA SUMINISTROS Y EQUIPAMIENTO VINCULADOS AL USO.

ZONA	PLANTA	METROS	IMPORTE TOTAL	IMPORTE MENSUAL	IMPORTE TRIMESTRAL
1	BAJA	366,53	2.202,85	183,57	550,71
2	BAJA	208,88	1.255,37	104,61	313,84
3	BAJA	227,02	1.364,39	113,70	341,10
4	BAJA	238,14	1.431,22	119,27	357,81

5	BAJA	173,65	1.043,64	86,97	260,91
6	BAJA	366,53	2.202,85	183,57	550,71
7	PRIMERA	71,12	427,43	35,62	106,86
8	PRIMERA	185,44	1.114,49	92,87	278,62
9	SEGUNDA	117,12	703,89	58,66	175,97
10	SEGUNDA	113,40	681,53	56,79	170,38
11	SEGUNDA	56,70	340,77	28,40	85,19
12	SEGUNDA	67,03	402,85	33,57	100,71
13	SEGUNDA	124,05	745,54	62,13	186,39
14	SEGUNDA	311,19	1.870,25	155,85	467,56

Nota: Las Zonas 1,7 y 8, cuando sean compartidas entre dos entidades el coste se asumirá a prorrata entre las 24 horas del día.

13°. Prórroga de la autorización inicial. A fin de valorar la correcta ejecución del proyecto que motivó la autorización inicial, la Entidad beneficiaria presentará al final de cada anualidad una evaluación de la actividad desarrollada indicando asimismo las mejoras o correcciones que vayan a incorporar en la programación de la anualidad siguiente. Igualmente deberá proporcionar cuanta información le sea requerida en relación a las actividades desarrolladas o a desarrollar, comunicando al Área de Bienestar Social y Empleo cualquier modificación o incidencia grave en la ejecución habitual de las mismas. Para la evaluación del proyecto, la entidad deberá remitir a la Delegación de Bienestar Social, dos ejemplares, original y copia, con el máximo detalle cada uno de los apartados del proyecto. Esta evaluación será presentada en el mes de diciembre de cada anualidad junto a la programación de la actividad a ejecutar en la anualidad siguiente y previo informe técnico favorable, dará lugar a la Resolución del Titular del Área de Bienestar Social sobre la prórroga anual de la autorización inicial concedida.

14°. Acceso al espacio autorizado: El Área de Bienestar Social y Empleo del Ayuntamiento de Sevilla mantiene en todo momento la facultad de inspección del espacio utilizado, para garantizar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la autorización.

15°. La Entidad beneficiaria deberá cumplir cuantas disposiciones legales y reglamentarias sean de aplicación en relación a la actividad desarrollada, así como las normas de funcionamiento interno del Centro Social Polivalente Hogar Virgen de los Reyes. En este sentido, deberá comprometerse a la previa obtención a su costa de cuantas licencias y permisos requiera el uso del bien o la actividad a realizar sobre el mismo de conformidad con lo previsto en el Art 92.7 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, Ley 33/2003 de 3 de Noviembre.

16°. La Entidad beneficiaria no podrá realizar en el Centro ningún tipo de publicidad mercantil a favor de terceros o de la propia entidad, salvo autorización municipal, entendiéndose por publicidad toda forma de comunicación que tenga por objeto favorecer o promover, de forma directa o indirecta, la compraventa o contratación de servicios y /o bienes de sus actividades.

17º La Entidad beneficiaria deberá hacer constar expresamente y de forma visible en todos los medios y materiales que utilice para la difusión de las actividades que realice en el Hogar Virgen de los Reyes, que el espacio donde desarrolla su actividad está sujeta a autorización administrativa de la Delegación de Bienestar Social y Empleo del Ayuntamiento de Sevilla.

18º La entidad beneficiaria acepta la revocación unilateral, sin derecho a indemnización, por razón de interés público en los supuestos previstos en el Art. 92.4 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, Ley 33/2003 de 3 de Noviembre.

19º. Una vez finalizada la vigencia de la autorización, la Entidad beneficiaria deberá abandonar y dejar libre y expedito el espacio cedido, entregándolo en el estado en que se recibe, con reconocimiento de la potestad del Ayuntamiento de Sevilla para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.

20º. En cualquier caso, la Entidad beneficiaria no podrá recibir contraprestación económica alguna de las personas usuarias de las actividades que realiza, salvo que se encuentre legalmente establecida, prevista en el proyecto presentado y/o cuenten con la previa autorización de la Dirección General de Acción Social para los supuestos en los que su importe se considere simbólico. En el caso de que se realice una actividad concertada con una Administración Pública distinta al Ayuntamiento de Sevilla, y por la cual se reciba contraprestación económica, ya sea pública o privada, esta deberá ser comunicada a la Titularidad del Área y reflejarse en el presupuesto anual de gastos e ingresos de la programación y evaluación.

Decimosegunda: Requisitos de los Proyectos y Criterios de exclusión.

1. Cumplimentar la Solicitud y Proyecto conforme se establece en los anexos I II adjuntos.
2. Criterios de exclusión: con carácter general quedan excluidos aquellos proyectos que no cumplan los requisitos establecido en la presente convocatoria y en especial aquellos que no correspondan al ámbito propio de Intervención de los Servicios Sociales Municipales.

Decimotercera: Criterios de Selección.

El proyecto se valorará con una puntuación máxima de 100 puntos, tomándose en consideración los siguientes criterios.

1. **Fundamentación del proyecto.** Que el proyecto responda a una intervención de interés social en el ámbito de los Servicios Sociales Municipales. Describiendo, y justificando su realización, beneficios que suponen para las personas y organización, circunstancias que avalan su oportunidad, sus efectos, innovación y mejoras. Hasta un máximo de **25 puntos**.
2. **Objetivos.** Efectos que pretenden conseguirse con la puesta en marcha del proyecto así como la adecuación entre los distintos objetivos que se proponen. Hasta un máximo de **13 puntos**.

3. **Población destinataria.** Que se corresponda con sectores de población prioritarios en la intervención social en el ámbito de los Servicios Sociales Municipales. Descripción detallada y cuantificación de las personas beneficiarias. Hasta un máximo de **4 puntos**.
4. **Proceso de ejecución.** Se valorará la adecuación de las distintas fases de ejecución, actividades a realizar, calendarización, así como su relación con los objetivos propuestos. Hasta un máximo de **13 puntos**.
5. **Previsiones respecto al entorno interno y externo.** En qué contexto organizativo se gestiona, equipo responsable y la organización del trabajo. Como se llevará a cabo la coordinación externa y todo lo relacionado con la difusión. Hasta un máximo de **4 puntos**.
6. **Recursos.** Adecuación de los recursos, humanos, materiales y financieros en relación a objetivos y actividades propuestas. Hasta un máximo de **15 puntos**.
7. **Presupuestos.** Adecuación económica y ajuste presupuestario presentado tanto el gasto como los ingresos que tendrá el proyecto. Hasta un máximo de **16 puntos**.
8. **Evaluación.** Adecuación de los aspectos a evaluar, indicadores, soportes documentales a utilizar y momentos previstos para la evaluación. Hasta un máximo de **8 puntos**.
9. **Plan de formación del personal y otras medidas sociales.** Descripción de la formación que recibirá el personal específico dedicado al proyecto, duración, horarios, así como otras medidas relacionadas con la igualdad o conciliación de la vida laboral y familiar de aplicación tanto a los recursos humanos que desarrolle el proyecto como a la población destinataria del mismo. Hasta un máximo de **2**
10. **Proyecto destinado a personas sin Hogar susceptible de uso privativo compartido 10 puntos.** Los espacios susceptibles de uso privativo compartido entre dos entidades, que podrán utilizarlo de forma sucesiva en las 24 horas de cada día, son los señalados en la Planta Baja, anexo IV, como Zona 1, los señalados en la planta Primera, anexo V como zona 8 y zona 7 .Los proyectos que posibiliten esta opción deberá incluir la propuesta de protocolo de coordinación con la entidad con la que cohabite en el espacio solicitado y que formará parte del convenio a suscribir entre ambas con carácter previo a la ocupación, tal como prevé la disposición cuarta de la Convocatoria.

Decimocuarta.

Se faculta la persona titular de la Delegación de Bienestar Social y Empleo para resolver aquellas cuestiones relacionadas con la interpretación y /o aplicación de la Convocatoria adjunta, quedando facultada para dictar cuantas ordenes e instrucciones resulten necesarias para la adecuada interpretación, desarrollo y aplicación de la misma, siempre de conformidad con lo establecido en la vigente Legislación Local y por Delegación expresa de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla. Dentro de estas facultades se encuentran, entre otras, la de concretar el procedimiento para materializar el pago de las cuotas establecidas con la colaboración de los órganos municipales implicados.

DISPOSICION FINAL

La presente convocatoria producirá efectos jurídicos al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, de conformidad con lo previsto en el Art. 52 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre y concordante (Art. 131) de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que sucederá a la anterior. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente en que tenga lugar esta publicación en el BOP de Sevilla.

**CONVOCATORIA DE CESION DE USO DE ESPACIOS EN EL
CENTRO SOCIAL POLIVALENTE HOGAR VIRGEN DE LOS REYES
ANEXO I: SOLICITUD**

1. DATOS DE LA ENTIDAD INTERESADA

DNI, NIF, NIE: _____ Nombre o razón social _____

Tipo de vía: _____ Nombre de la vía _____
nº _____ Portal _____ Esc.: _____ Planta _____ Puerta _____

C.P.: _____ Municipio: _____ Provincia: _____

Teléfonos: _____ / _____ Correo electrónico: _____

2. DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL

DNI, NIF, NIE: _____ Nombre o razón social _____

Primer apellido: _____ Segundo Apellido: _____

Tipo de vía: _____ Nombre de la vía _____
nº _____ Portal _____ Esc.: _____ Planta _____ Puerta _____

C.P.: _____ Municipio: _____ Provincia: _____

Teléfonos: _____ / _____ Correo electrónico: _____

3. DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

DNI, NIF, NIE: _____ Nombre o razón social _____

Primer apellido: _____ Segundo apellido: _____

Tipo de vía: _____ Nombre de la vía _____
nº _____ Portal _____ Esc.: _____ Planta _____ Puerta _____

C.P.: _____ Municipio: _____ Provincia: _____

Teléfonos: _____ / _____ Correo electrónico: _____

CONVOCATORIA DE CESION DE USO DE ESPACIOS EN EL CENTRO
SOCIAL POLIVALENTE HOGAR VIRGEN DE LOS REYES
ANEXO II: MODELO DE PROYECTO

Nombre de la entidad

Nombre del proyecto

Sector de población destinataria del proyecto:

Responsable/s:

Fecha:

(Presentar dos copias encuadernadas- Arial o Time New Roman 12, interlineado y un máximo de 60 carillas de folios)

DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA ENTIDAD

Nombre entidad:

Siglas:

Persona responsable de la entidad:

Personas responsable del proyecto:

Dirección de la entidad:

Teléfonos fijos de contacto:

Teléfonos móviles de contacto:

Correo/s electrónicos:

FUNDAMENTACIÓN

Breve descripción del proyecto:

Situación de partida que justifica la realización del proyecto:

Beneficios que supondrá para las personas y/o entidades:

Circunstancias que avalan su oportunidad frente a otras alternativas:

Efectos que se pretenden conseguir:

A qué plan o programa de referencia se acoge:

Innovación o mejora que propone:

OBJETIVOS

Objetivos generales	Objetivos específicos.
1.	1.1.
	1.2.
2.	2.1.
	2.2.
	2.3.
Nº Objetivos específico	Objetivos operativos
1.1.	

	1 2
í .	1 2 3

Tareas:

Enunciar solo las más frecuentes

Cronograma anual de actividades:

(Puede reflejar diferentes referencias temporales- mensuales, cuatrimestrales o semestrales) Ej.:

Actividad/meses	Enero	Febrero	í						

Se prevé la continuidad del proyecto para anualidades futuras, previa autorización de prórroga:

Si ó No

Duración total del proyecto (en años):

PREVISIONES RESPECTO AL ENTORNO INTERNO Y EXTERNO

<p>Organización interna.</p> <p><i>(En qué contexto organizativo se va a gestionar ó departamento, servicio, unidad-, cuál es el equipo responsable-nivel profesional y responsabilidad, quién coordina, como se va a organizar el trabajo-reuniones, dinámicas)</i></p> <p>Coordinación externa:</p> <p><i>Con quien, para que, de qué manera y periodicidad</i></p> <p>Promoción y difusión:</p> <p><i>Que se pretende difundir, en que momentos, a quienes interesa dirigirla y con qué medios</i></p>

RECURSOS Y PRESUPUESTOS

Recursos humanos, materiales y monetarios o económicos

	Asignados (de los que dispone la entidad)		Específicos (de los que se disponen específicamente por y para el proyecto)	
	Descripción	Coste	Descripción	Coste
Humanos				
	<i>total</i>		<i>total</i>	
Materiales				
	<i>total</i>		<i>total</i>	

Monetarios				
	<i>total</i>		<i>total</i>	
	<i>Coste total de los recursos</i>		<i>Coste total de los recursos</i>	

Presupuesto una anualidad (gastos e ingresos)

	Gastos	Ingresos	Resultado
1. Humanos 1.1 1.2 1í		Aportación entidad Aportación personas usuarias del recurso. Generados por la actividad Subvenciones o ayudas procedentes de convenios con entidades públicas o privadas otros	
2. Materiales 2.1 2.2 2í		Aportación entidad Aportación personas usuarias del recurso Generados por la actividad Subvenciones o ayudas procedentes de convenios con entidades públicas o privadas otros	
3. Monetarios 3.1 3.2 3í		Aportación entidad Aportación personas usuarias del recurso Generados por la actividad Subvenciones o ayudas procedentes de convenios con entidades públicas o privadas otros	
4. Imprevistos y varios (5% aprox.) 4.1 4.2 4í		Aportación entidad Aportación personas usuarias del recurso Generados por la actividad Subvenciones o ayudas procedentes de convenios con entidades públicas o privadas otros	

EVALUACIÓN

Aspectos a evaluar

Indicadores cualitativos y cuantitativos

Soportes documentales a utilizar para registrar los datos

En qué momentos se llevará a cabo la evaluación y quienes participaran

PLAN DE FORMACIÓN DEL PERSONAL

Descripción de la formación que recibirá el personal que participa en el proyecto

MEDIDAS DE IGUALDAD INCLUIDAS EN EL PROYECTO Y EN SU EJECUCION:

A MODO DE EJEMPLO SE CITAN (el proyecto puede incluir alguna/ todas/ ninguna/ u otras diferentes con la misma finalidad) , describiéndose brevemente:

- Impartir formación en materia de igualdad y prevención de violencia de género a las

personas que ejecutan el proyecto.

- Impartir formación en materia de igualdad y prevención de violencia de género a las personas destinatarias del proyecto.
- Garantizar la inclusión en el proyecto de personas con distintos tipos de diversidad funcional, mediante la inclusión de prestaciones adaptadas
- Evitar en todos los casos el uso de lenguaje e imágenes sexistas debiendo incorporarse la perspectiva de género en las actividades contenidas en el proyecto presentado.
- Realizar un uso no sexista del lenguaje en toda la documentación, materiales, publicidad, imagen que se utilice para llevar cabo o difundir la actividad realizada, evitando cualquier imagen discriminatoria de las mujeres.

El espacio es susceptible de ser compartido en el caso de que otra entidad también lo solicite y acepte compartirlo: :

Si o No

Franja horaria de ejecución del proyecto presentado:

(Solo se rellena para los espacios destinados a Personas Sin Hogar, Zonas 1,7 y 8))

Sevilla, de de 2.016
(Firma de la persona representante de la entidad y sello)

**SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.
ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y EMPLEO.**